COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2013

"ADQUISICION DE FUEL OIL PARA PETROPAR – AD REFERENDUM 2013"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil trece, siendo las 10:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **PRE Nº 1441/12** de fecha 26 de diciembre de 2012, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION FUEL OIL PARA PETROPAR,** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por medio del procedimiento de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/13. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional por medio del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2013 **"Adquisición de Fuel Oil para Petropar"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de Petróleos Paraguayos (PETROPAR). ----------

2. **Antecedentes**----------

a) Nº de PAC: ID 246.648 ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago está condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación año 2013. ----------

c) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante emitió la Addenda Nº 1 de fecha 30 de noviembre de 2012 por medio de la cual se modificaron las fechas de inicio de recepción de propuesta de precios, inicio de la etapa competitiva y el Acto Público, quedando la apertura de ofertas para el 14 de diciembre de 2012.----------

Se emitió la Addenda Nº 2 de fecha 11 de diciembre de 2012 por medio de la cual se modificaron nuevamente los plazos de la subasta: inicio de recepción de propuesta de precios, inicio de la etapa competitiva y el Acto Público, quedando la apertura de ofertas para el 21 de diciembre de 2012. ----------

Por último se emitió la Aclaratoria Nº 1 de fecha 19 de diciembre de 2012 por medio de la cual se modificó la fecha de apertura, quedando la misma para el 26 de diciembre de 2012.----------

Se deja constancia que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en el *"I. CALENDARIOS DE EVENTOS Y DATOS ESPECIFICOS ...2. Fecha tope de consultas."*. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por Resolución PRE Nº 1441/12: el Sr. Ricardo Rodas (Coordinador), el Sr. Aristides Fernández y la Sra. Avril Paredes. ----------

3. **Acto de Apertura**----------

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha veinte y seis de diciembre del año dos mil doce, siendo las catorce y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en el *"ANEXO II"* Cabe destacar que la fecha de apertura de ofertas fue modificada por las Addendas Nº 1 y 2 y por la Aclaratoria Nº 1, como se expresó anteriormente.----------

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:----------

1- **TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldia Benítez**----------

2- **COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada**----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO USD/M3
1	**TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldia Benítez**	1.020,00

Document PDF Final www.bidward.com

b) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE" ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales establecidos en el *"ANEXO III... 1...Lista de Documentos...2. Documentos adicionales..."*, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	TSB IMPORT. – EXPORT. De Teresa Subeldia Benitez
Carta – Oferta debidamente firmada y completada	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE	CUMPLE	CUMPLE
Poder especial para participar en la Subasta a la Baja, firmar la oferta y los documentos que se acompañan a la misma y, eventualmente, firmar el Contrato respectivo, otorgado ante escribano público a un representante que constituirá domicilio en la ciudad de asunción, capital de la República del Paraguay. Este Poder deberá estar inscripto en la Sección Poderes de la Dirección General de los Registros Públicos de la República del Paraguay, al tiempo del inicio de los lances. Serán también válidos poderes de negociación a nombre del oferente, para cualquier negociación con PETROPAR, siempre que estén debidamente inscriptos en la Sección Poderes de la Dirección General de los Registros Públicos de la República del Paraguay, al tiempo de la presentación de la oferta. En ningún caso serán aceptados por PETROPAR poderes que estén sujetos a confirmaciones posteriores de la Presidencia y/o Directorio y/o cualquier otra autoridad de la empresa oferente. Los poderes que limiten las facultades otorgadas al apoderado a confirmaciones posteriores del poderdante, serán rechazados y constituirá causal suficiente para descalificar al oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20 inciso W ambos de la ley 2.051/03; llenada según formulario estándar para estas declaraciones juradas aprobado por Resolución MH/SSEAF/UCNT/330/07 y que se adjunta en la Sección IV Formularios de la oferta del presente pliego de bases.	CUMPLE	CUMPLE
OFERENTES EN CONSORCIO	N/A	N/A
DOCUMENTOS ADICIONALES	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2009 – 2010 – 2011), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente del país de origen de reconocido prestigio internacional, sobre el estado patrimonial y económico financiero de la empresa Oferente, sobre la base de los balances de los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2009- 2010 – 2011).	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD)	CUMPLE	CUMPLE
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y antecedentes comerciales sobre ventas de FUEL OIL o derivados del Petróleo, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras del fuel oil y/o derivados,	CUMPLE	NO CUMPLE

Documento PDF Trial www.pdfwizard.com

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2013

"ADQUISICION DE FUEL OIL PARA PETROPAR – AD REFERENDUM 2013"

DOCUMENTO	COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	TSB IMPORT. – EXPORT. De Teresa Subeldía Benítez
Constancias de suministros de petróleo y/o derivados por Contrato en los 12 (doce) últimos meses. Las constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes o clientes.	CUMPLE	NO CUMPLE
Referencias comerciales de sus principales proveedores.	CUMPLE	NO CUMPLE
Referencias bancarias de por lo menos 2 (dos) de los bancos con que opera el Oferente.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de que los precios a ser ofertados en la SBE no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.	CUMPLE	CUMPLE
Descripción del proceso operativo, la infraestructura y la logística disponibles para el suministro de FUEL OIL, así como la disponibilidad de los medios administrativos, técnicos, operativos y de controles de calidad y cantidad para cumplir con la provisión descrita en el presente Pliego, señalando si posee plantas de almacenaje propias, arrendadas o con compromiso de arrendamiento, con indicación de su ubicación, acceso por vía marítima y/o fluvial, capacidad de almacenamiento total, y características técnicas de los tanques.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no encontrase comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20 inciso W ambos de la ley 2.051/03; llenada según formulario estándar para esta declaraciones juradas aprobado por Resolución MH/SSEAF/UCNT/330/07 y que se adjunta en la Sección IV Formularios de la oferta del presente pliego de bases.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al Trabajo Infantil estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Deberá presentar al menos una Carta Compromiso de la empresa que va a realizar el Transporte del Producto hasta PETROPAR, Villa Elisa – Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE

5. **Análisis de la Documentación Presentada.** ----------

Conforme a lo establecido en el ***"ANEXO II"*** y ***"ANEXO II"***, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité procedió a la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes y se constató cuanto sigue:----------

A) La empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.**: presentó toda la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

B) La empresa **TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldía Benítez**, no presentó la siguiente documentación:----------

- Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo) de la empresa, correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2009 – 2010 – 2011), consolidados y debidamente auditados por una firma independiente del país de origen de reconocido prestigio internacional, sobre el estado patrimonial y económico financiero de la empresa Oferente, sobre la base de los balances de los últimos 3 (tres) ejercicios cerrados (años 2009- 2010 – 2011).----------

En este punto la empresa no presentó la auditoría realizada tal como lo especifica el Pliego de Bases y Condiciones.----------

- Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y antecedentes comerciales sobre ventas

Document PDF Trial www.docuwizard.com

No presentó la reseña solicitada.----------

- Constancias de suministros de petróleo y/o derivados por Contrato en los 12 (doce) últimos meses. Las constancias deberán ser emitidas por sus principales empresas contratantes o clientes.----------

Lo único presentado fue un contrato de suministro de fecha 10 de octubre de 2012, sin embargo este contrato no demuestra el suministro realizado en el periodo de los últimos 12 meses, además tampoco presentó las constancias emitidas por sus principales empresas contratantes, razón por la cual no es posible evaluar este punto.----------

- Referencias comerciales de sus principales proveedores.----------

No presentó ningún documento en donde conste algún tipo de referencia expedida por alguno de sus clientes.----------

- Referencias bancarias de por lo menos 2 (dos) de los bancos con que opera el Oferente.----------

En este punto la empresa presentó una referencia bancaria emitida por el Banco Atlas, sin embargo la referencia bancaria emitida por el Banco Continental, fue a favor de la firma **SARAISPORT S.R.L.**, en donde uno de sus socios es la Sra. Teresa Subeldía Benítez. Esta referencia según el criterio del Comité no es válida, debido a que si bien la Sra. Teresa Subeldía es socia, no corresponde a la empresa que presentó la oferta en este llamado.----------

La documentación faltante será solicitada a la empresa en caso de ser necesario, debido a que no es considerada la oferta más baja.----------

6. **Análisis de la Situación Financiera.**----------

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el ***"ANEXO III. Criterio de Evaluación y Requisitos de Calificación"***... inciso 4, que expresa:----------

"Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo:

- *Item 1. FUEL OIL: USD 4.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones).*----------

Capacidad financiera: *a los efectos de acreditar la capacidad financiera, el Oferente, nacional o extranjero, deberá presentar los respectivos balances y estados de resultados de los dos últimos ejercicios fenecidos. *Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes indices:* ***a. Ratio de Liquidez:*** *activo corriente/ pasivo* ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años b. Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital* ***El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo"***----------

Este Comité solicitó la asistencia técnica del Lic. en Contabilidad Nelson Galván según Memorandum de fecha 27 de diciembre de 2012, a los efectos de realizar un análisis de los balances presentados por los oferentes.----------

La evaluación financiera fue remitida conforme Memorandum de fecha 27 de diciembre de 2012 que refleja los resultados conforme al siguiente cuadro:----------

	OFERENTES	LIQUIDEZ (AC/PC)	ENDEUDAMIENTO (PT/AT)	RENTABILIDAD (UL/CAP)	PATRIMONIO NETO	RESULTADO
1	TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldia Benitez	36,10	0,03	8,46	USD 909.382,98	NO CUMPLE
2	COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.	1,26	0,64	0,25	6.267.614	CUMPLE

Este Comité recomienda la descalificación de la empresa **TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldia Benítez** en virtud de lo establecido en el Artículo 58 inciso 2 del Decreto Reglamentario 21909/03 que expresa:----------

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.----------

Documento PDF Trial www.pdfwizard.com

discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato..."

En este caso la evaluación financiera realizada a la empresa **TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldía Benítez**, dio como resultado un incumplimiento en lo referente a su patrimonio neto, razón por la cual no puede ser tomada en cuenta para una potencial adjudicación debido a que no reúne los requisitos financieros mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. **Análisis Técnico.**

El Análisis Técnico fue realizado por los señores Ricardo Rodas y Arístides Fernández, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en el ***"ANEXO I...ESPECIFICACIONES TECNICAS..."***

El Comité de Evaluación solicitó a la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.**, según Nota U.O.C. Nº 1276/12 de fecha 27 de diciembre de 2012 una muestra del producto ofertado de manera a verificar y proceder al análisis del mismo en el Laboratorio de PETROPAR en Villa Elisa. El oferente remitió una primera muestra en fecha 02 de enero de 2013 y una segunda muestra en fecha 07 de enero de 2013 expresando en su nota que la primera muestra no correspondía a lo ofertado y que fue entregada por un error involuntario de uno de sus colaboradores.

Cabe resaltar que si bien la empresa, presentó una muestra que no correspondía por un error involuntario, la segunda presentación ya se encontraba fuera de la fecha límite para hacerlo, sin embargo ambas muestras fueron analizadas y el resultado de dicho análisis fue remitido por Memorandum GCP/026/2013 de fecha once de enero de 2013 y se resume en el siguiente cuadro:

Ensayos	**Unidad**	**Especificación Técnica Fuel Oil PETROPAR**		**Compasa 2 enero: primera muestra**	**Compasa 7 enero: segunda muestra**
		Mínimo	Máximo		
Punto de inflamación	ºC (Pm)	55	---	93	90
Punto de escurrimiento	ºC	---	18	-11	-11
Agua y sedimentos	% Vol.	---	1,0		
Cenizas	% peso	—	0,15		
Viscosidad Cinemática a 40º C	Cts.	—	500	117,02	195,74
Azufre	% peso	—	[redacted]	[redacted]	[redacted]
Densidad a 15/15 ºC	Grs./cc	—	0,9850	0,9363	0,9611
Poder Calorífico	Kcal./kg.	9400	—		10.748
Corrosión lámina de cobre	Nº	—	3		

Como se puede observar la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.**, no cumple con el ítem referente a ***"Azufre"***, debido a que la Convocante solicita que el producto contenga un máximo de azufre de **1,0 %** y las muestras presentadas por el oferente sobrepasan dicha cantidad, **la primera muestra contiene 1, 21 % de azufre** y **la segunda muestra contiene 1,84 % de azufre**, razón por la cual este Comité recomienda la descalificación de la misma, debido a que el producto no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de lo establecido en el Artículo 58 inciso 1 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que expresa:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y

DocuCom PY www.docucompy.com

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2013
"ADQUISICION DE FUEL OIL PARA PETROPAR – AD REFERENDUM 2013"

El artículo 60° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

El artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*". ----------

En este caso ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El artículo 28 de la Ley Nº 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…*". ----------

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA:** ----------

1) **DESCALIFICAR** a la empresa **COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.**, por lo anteriormente expresado. ----------

2) **DESCALIFICAR** a la empresa **TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldía Benítez**, por lo anteriormente expresado.----------

3) **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado en virtud de lo establecido en el Artículo 30 inciso b de la Ley 2.051/03 que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas…*"----------

4) **FORMAN PARTE** de este dictamen las siguientes documentaciones:----------

- Pliego de Bases y Condiciones.----------
- Resolución PRE Nº 1441/12 que conforma el Comité de Evaluación.----------
- Acta de la sesión pública virtual de fecha 20 de diciembre de 2012.----------
- Acta de apertura de fecha 26 de diciembre de 2012.----------
- Ofertas de las empresas: COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldía Benítez. ----------
- Addenda Nº 1 de fecha 30 de noviembre de 2012.----------
- Addenda Nº 2 de fecha 11 de diciembre de 2012.----------
- Aclaratoria Nº 1 de fecha 19 de diciembre de 2012.----------
- Memorandum de fecha 27 de diciembre de 2012 por medio del cual se solicita a la Jefatura de la U.O.C., la designación del Sr. Nelson Galván para la realización de la evaluación financiera.----------
- Memorandum de fecha 27 de diciembre de 2012 por medio del cual se remite la evaluación financiera.----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo las 12:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

Documento PDF Firmado www.firmaizaki.com

RATIOS FINANCIEROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2013 "ADQUISICION DE FUEL OIL PARA PETROPAR" AD REFERENDUM

1 - TSB IMPORTACION - EXPORTACION de Teresa Subeldia Benitez

Nº	RATIO FINANCIERO		AÑO 2010	RATIO 2010	AÑO 2011	RATIO 2011	PROMEDIO ULTIMOS 2AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	2.391.664.321	45,59	3.962.067.367	26,62	36,10	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	52.458.851		148.862.703			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	52.458.851	0,02	148.862.703	0,04	0,03	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	2.428.074.775		4.089.619.272			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	316.669.141	2,81	1.562.946.787	14,12	8,46	CUMPLE
		CAPITAL	112.866.610		110.692.752			
4	PATRIMONIO NETO MINIMO	Dolares de los Estados Unidos de América Cuatro millones (USD 4.000.000) establecido en el Numeral 4 del Anexo 3 Criterios de Evaluacion y Requisitos de Calificación			USD 909.382,98			NO CUMPLE

Lic. Nelson Galván
Asistente
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

Document Converter PDF Trial
www.pdfwizard.com

RATIOS FINANCIEROS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2013 "ADQUISICION DE FUEL OIL PARA PETROPAR" AD REFERENDUM

2 - COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. (COMPASA)

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2010	RATIO 2010	AÑO 2011	RATIO 2011	PROMEDIO ULTIMOS 2AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	33.332.059.857	1,30	39.452.177.340	1,22	1,26	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	25.706.638.646		32.344.613.249			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	25.706.638.646	0,63	34.547.774.336	0,66	0,64	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	40.833.184.664		52.366.847.260			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	1.200.085.058	0,20	3.711.824.060	0,31	0,25	CUMPLE
		CAPITAL	6.000.000.000		12.000.000.000			
4	PATRIMONIO NETO MINIMO	Dolares de los Estados Unidos de América Cuatro millones (USD 4.000.000) establecido en el Numeral 4 del Anexo 3 Criterios de Evaluacion y Requisitos de Calificación			AÑO 2012 USD. 6.267.614			CUMPLE

Lic. Nelson Galván
Asistente
Unidad Operativa de Contratación
PETROPAR

Document Converter PDF Trial
www.pdfwizard.com

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

MEMORANDUM

Para	:	Abog. Carlos Esquivel, Jefe Unidad Operativa de Contratación
De	:	Comité de Evaluación
Ref.	:	SBE Nº 01/13
Lugar y Fecha	:	Asunción, 27 de diciembre de 2012.

Me dirijo a usted en mi carácter de miembro del Comité de Evaluación conforme a la Resolución PRE Nº 1441/12 de fecha 26 de diciembre de 2012 con el propósito de solicitar la asistencia técnica del Licenciado en Contabilidad Nelson Galván a los efectos de realizar un análisis de los balances presentados por los oferentes conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en el *"ANEXO III... Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación…4. Se realizará el análisis del Patrimonio Neto del participante en Dólares de los Estados Unidos de América (USD). El Patrimonio Neto del Oferente deberá ser como mínimo:*

- Ítem 1, FUEL OIL: USD 4.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones). Millones).

Capacidad financiera:** a los efectos de acreditar la capacidad financiera, el Oferente, nacional o extranjero, deberá presentar los respectivos balances y estado de resultados de los dos últimos ejercicios fiscales fenecidos. * Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices: **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años b. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo

Se adjunta:

- Balances de las empresas COMPAÑÍA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A. y TSB IMPORTACION – EXPORTACION de Teresa Subeldia Benítez

Atentamente.

Abog. [illegible] Peralta
Jefe
Dpto. de [illegible] Evaluación
PETROPAR

Document PDF Trial
www.pdfwizard.com